DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14496
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5355599

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada y Andrés Arandia Suarez				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 y 28 de Febrero de 2020	**HORA:**	10:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 3 la altura de la Carrera 7A Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100351.32 Y_1:97863.01 X_2:100350.66 Y_2:97817.90 X_3:1003698.92 Y3:97819.76 X_4:100380.82 Y_4:97828.49 X_5: 100372.23 Y_5:97866.32			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	EL DORADO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2			
UPZ:	96-LOURDES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12			
LOCALIDAD:	3-SANTA FE	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**		2
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	1217 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37199			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

La vía vehicular inspeccionada entre la Calle 3 Sur a la altura de la Carrera 7A Este, se localiza en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido dos documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al tramo de vía vehicular localizada entre la Calle 3 Sur a la altura de la Carrera 7 Este, relacionado a continuación, documentos que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el tramo de vía inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14038	15 de Noviembre de 2019 y 04 de diciembre de 2019

En el documento DI-14038, se relacionan un movimiento en masa donde se ha desplazado material de suelo y algunos fragmentos rocosos provenientes de un talud de corte vial localizado al costado occidental la Calle 3A Sur donde se emplaza una vía vehicular. Las causas están relacionadas con ausencia de sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Se recomendó la restricción del carril occidental de la vía de la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y se implementen sistemas para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación del predio evaluado.

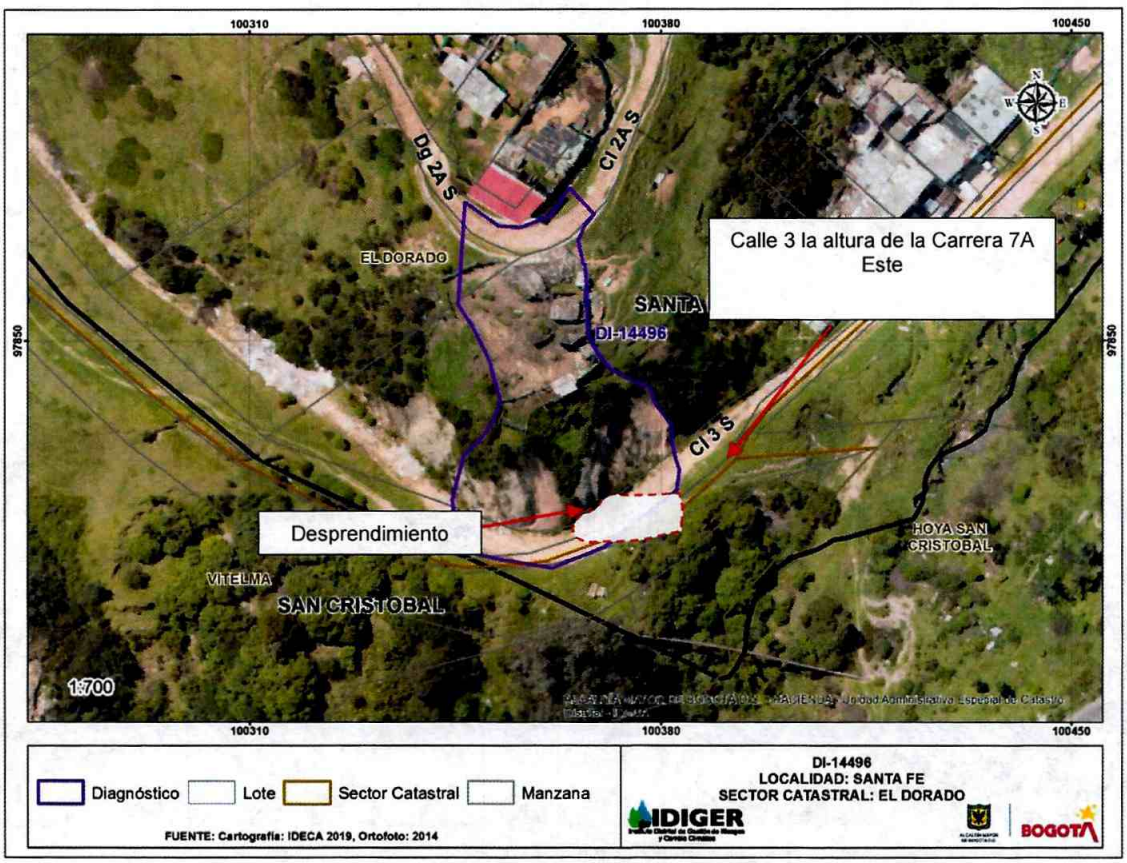


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media donde se realiza inspección a una vía vehicular, construida en pavimento asfaltico en un buen estado de conservación. Hacia el costado occidental se identifican taludes de corte vial de aproximadamente de aproximadamente 8m de altura.

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de Febrero de 2020, identificando que se presentan nuevos desprendimientos del material que conforma dicho talud de corte vial evaluado con anterioridad, material que corresponde a areniscas provenientes de la Formación Cacho. Se evidencia que a la fecha no se han implementado obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; y tampoco se ha realizado la reparación de la obra de contención tipo malla y anclajes en la zona donde se había presentado el desprendimiento.

El talud vial inspeccionado se localiza a lo largo del costado occidental de la vía vehicular ubicada en la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, cuenta con una pendiente escarpada y una altura promedio de 8m. Se estima que aproximadamente se ha movilizado 20m^3 de material de suelo (areniscas) y bloques de roca provenientes de la capa superficial meteorizada. Se observa que el material desprendido se está depositando en el carril occidental de dicha vía vehicular y a su vez ha ocasionado mayor daño en la malla puesta sobre el mismo la cual sirve como sistema de contención, (ver fotografías 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Saturación del suelo y deficiencias en los sistemas de protección de del talud inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



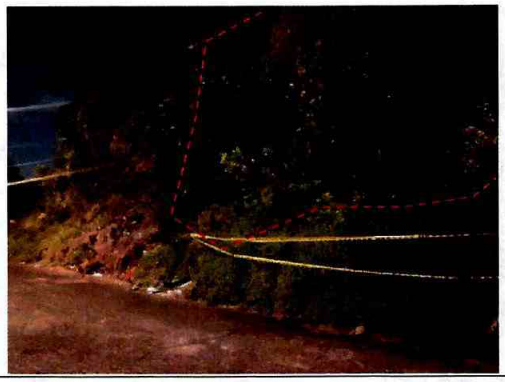
Fotografía 1. Vía vehicular inspeccionada. (Fotografía tomada el día 27 de Febrero de 2020).



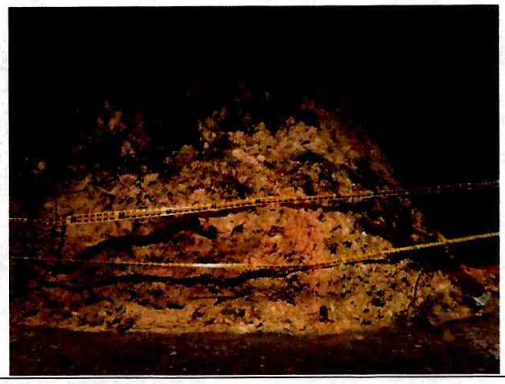
Fotografía 2. Talud vial inspeccionado. (Fotografía tomada el día 27 de Febrero de 2020).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Sistema de protección del talud vial. (Fotografía tomada el día 27 de Febrero de 2020).



Fotografía 4. Desprendimiento de material de suelo y fragmentos rocosos del talud vial. (Fotografía tomada el día 27 de Febrero de 2020).





Fotografías 5 y 6. Inspección de la parte alta de la zona afectada por el movimiento. (Fotografía tomada el día 28 de Febrero de 2020).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Vía vehicular comprendida en la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este	Pavimento asfaltico	Via vehicular	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía vehicular localizada en la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimiento de fragmentos rocosos y material de suelo del talud vial inspeccionado al costado occidental del tramo de la vía vehicular inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al tramo vial vehicular de la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vía vehicular debido al desprendimiento que se está presentando en el talud vial localizado al costado occidental de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso del carril occidental en una longitud de 20m del tramo vehicular inspeccionado en la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
4531	27 de Febrero de 2020	Alcaldía local de Santa Fe	Vía vehicular comprendida en la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este	Recomendación de restricción de uso del carril localizado al costado occidental de la vía vehicular

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de aproximadamente 20m de longitud del carril occidental de la vía vehicular localizado entre la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, en el Sector Catastral El Dorado en la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentra comprometida por posibles desprendimientos del material de suelo y rocoso del talud vial inspeccionado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, mantener la restricción de uso del carril occidental en una longitud de 20m del tramo de vía vehicular inspeccionado en la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, realizar la reparación y el mantenimiento de las obras de protección del talud vial inspeccionado en la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, a modo que se garantice la estabilidad de los elementos que presentan daño debido al movimiento en masa identificado.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, desde sus competencias, implementar las acciones correspondientes para recoger el material que se está depositando sobre la vía vehicular en el tramo inspeccionado de la Calle 3 a la altura de la Carrera 7A Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071